



Tras últimos sucesos registrados en Municipalidad Provincial de Chachapoyas
AMAZONAS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE INCUMPLIMIENTO AL
DEBIDO PROCEDIMIENTO EN SUSPENSIÓN Y REEMPLAZO DE ALCALDE
PROVINCIAL

Nota de Prensa N°259 OCII/DP/2017

- ***Alcalde provincial es investigado en el Ministerio Público ante presunto incumplimiento de entrega de donaciones recibidas del Ministerio de la Mujer y de la SUNAT.***
- ***La Defensoría recuerda que corresponde al JNE convocar al reemplazante y entregar las respectivas credenciales.***

Ante los últimos sucesos registrados en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la Defensoría del Pueblo (DP) advirtió que mediante el Acuerdo de Concejo N° 097-2017-MPCH del uno de setiembre último se acordó suspender por seis meses, en el ejercicio de sus funciones, al Alcalde Provincial, Diógenes Humberto Zavaleta Tenorio, por no entregar las donaciones recibidas del Ministerio de la Mujer y de la SUNAT, hecho tipificado como falta grave según el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Tras ello y ante el desistimiento de la Teniente Alcaldesa, Adela Mercedes Guevara Rubio de asumir el despacho edil, el Concejo en sesión extraordinaria del 4 de setiembre acordó que el regidor Segundo Alejandro Alvarado Santillán asuma el cargo. Sin embargo, la decisión del Consejo no tomó en cuenta que aún no ha vencido el plazo legal para que el alcalde interponga los recursos impugnativos correspondientes –en el ejercicio de su derecho de defensa–, conforme a lo establecido en el artículo 25º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Cabe precisar que en el presente caso, la DP no objeta la labor de fiscalización que le corresponde al Concejo Municipal, sino que busca salvaguardar el respeto al debido procedimiento y garantizar la gobernabilidad en la provincia de Chachapoyas.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo recuerda al Concejo Municipal que el Alcalde Provincial de Chachapoyas debe continuar en el ejercicio del cargo hasta que el procedimiento de suspensión quede consentido. Asimismo, que corresponde al JNE convocar y otorgar las credenciales al regidor que deba asumir el cargo.

Lima, 07 de setiembre de 2017